



Resolución de Rectoría R-278-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO:

ÚNICO: Mediante las Resoluciones de Rectoría R-80-2023 y R-184-2023, del 17 de abril de 2023 y 21 de julio de 2023, respectivamente, se emitieron las disposiciones para los fondos de trabajo administrados por unidades académicas, oficinas administrativas y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el año 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Diversas Unidades Ejecutoras han realizado consultas a la Oficina de Administración Financiera y a la Rectoría relacionadas con el contenido y la aplicación de la Resolución R-80-2023, en específico a la adquisición de servicios mediante el mecanismo de Fondos de Trabajo.

SEGUNDO: La Universidad es consciente de la necesidad de las Unidades Ejecutoras de disponer de procesos ágiles para atender las compras de bienes, servicios y suministros por medio de fondo de trabajo para desarrollar sus actividades académicas y a la vez, garantizar una eficiente ejecución presupuestaria en el periodo en curso.

TERCERO: Con la intención de aclarar las consultas relacionadas con la utilización de los Fondos de Trabajo, pero también, de ser consecuentes con la ruta de simplificación de trámites en materia de compras, que debe estar orientada a responder de manera eficiente, ágil y efectiva, a las labores sustantivas de las Unidades académicas, administrativas, de investigación y acción social.

CUARTO: Esta Rectoría estima conveniente ampliar el contenido de la Resolución de Rectoría R-80-2023, en atención al artículo 102 inciso a) y d) de la Ley General de Administración Pública. Por lo anterior, es necesario actualizar el monto máximo para la contratación de servicios por medio de Fondo de Trabajo, con el fin de facilitar la ejecución de los presupuestos de acuerdo con la normativa institucional aplicable, así como ajustar los procesos en el marco de nuestra Autonomía.



**POR TANTO,
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

RESUELVE:

1. Ampliar lo dispuesto en la Resolución de Rectoría R-80-2023, del 17 de abril de 2023, de la siguiente manera:

- 1.1. En el Por Tanto PRIMERO, disposición 1), se incluye la contratación de servicios por un monto máximo de **¢460.000,00** (cuatrocientos sesenta mil colones exactos), por tal motivo léase de la siguiente manera:

*“1) El monto máximo de compra y pago para la adquisición de **servicios**, suministros y materiales por medio de fondo de trabajo permanente o transitorio, administrado por las unidades académicas, oficinas administrativas y la Federación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, para el año 2023 será de 460.000,00 (cuatrocientos sesenta mil colones exactos), sin excepciones”*

Se deja sin efecto el inciso a) de la disposición 4) en el Por Tanto Primero de la Resolución R-80-2023

- 1.2. Se amplía el tope del fondo de trabajo para el pago de servicios indicado en el Por Tanto PRIMERO, disposición 5, punto b, para que se lea de la siguiente manera:

“5. No será posible realizar la compra por medio de fondo de trabajo de los siguientes bienes y servicios:

a) (...)

*b) Los servicios por un monto mayor a **¢460.000,00** (cuatrocientos sesenta mil colones exactos) o cuando no se justifique la inmediatez del pago al contratista...*

(...)”

- 1.3. Referente al Por Tanto PRIMERO, disposición 6, léase correctamente que:

*“6. Los fondos de trabajo permanente utilizados para la adquisición de suministros, materiales y **servicios**, por parte de las instancias universitarias... (...)”*



- 1.4. Referente al Por Tanto PRIMERO, disposición 8, léase correctamente que:

*“8. Las unidades ejecutoras que no disponen de un fondo de trabajo permanente y que lo requieran para la adquisición de suministros, materiales y **servicios**... (...)”*

2. Estas disposiciones estarán vigentes hasta que sea emitida la nueva resolución para el año 2024.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria.
2. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo n.º 40, inciso f), del Estatuto Orgánico, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en La Gaceta Universitaria.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

C: Archivo